

*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 7371/95.-

V I S T O:

El Expediente Nº SOC-8668-S-95; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente la Señora DELIA SAEZ DE SILVA, solicita la aprobación de planos por vía de excepción a la Ordenanza Nº 7008, de la construcción ubicada en el Lote 7, Manzana 8, Chacra 115.-

Que a fojas 6 obra nota de conformidad de los vecinos, no ofreciendo objeción con respecto a la construcción.-

Que a fojas 7 luce informe de la Dirección de Obras Particulares expresando que la ocupación del pulmón de Manzana en una superficie aproximada de 24,00 m2, no es significativa y que además el interesado podrá compensar esta superficie con otra igual que permitirá reestablecer el espacio ocupado.-

Que a fojas 8 corre agregado informe de la Dirección General de Planeamiento compartiendo lo informado por la Dirección de Obras particulares y expresando que se podría acceder a lo solicitado, indicando en el terreno una superficie igual (24,00 m2) como compensación, que será indicada en los planos y en la misma no podrá realizar ningún tipo de construcción.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión emitió su Despacho Nº 347/95 dictaminando acceder a lo solicitado; despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria Nº 39/95 celebrada por el Cuerpo el 01 de Diciembre de 1995.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º): **APRUEBASE** como excepción a la Ordenanza -----Nº 7008 Código de Planeamiento Urbano, la invasión al corazón de Manzana, de la construcción ubicada en el Lote 7, Manzana 8, Chacra 115, propiedad de la Señora DELIA SAEZ DE SILVA L.C. Nº 9.979.477.-

ARTICULO 2º): **DEJASE** expresamente establecido que en la -----documentación deberá indicarse una superficie de 24,00 m2, (igual a la invasión) en la que no podrá realizar ningún tipo de construcción.-



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. (Expte N° SOC-8668-S-95).-

ES COPIA
JAQ.-

FDO. SIG
BRISSIO.-

PA
H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDI
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 7371-95
PROMULGADA POR DECRETO N° 19
EXPTE N° SOC 8668-S-PS
OBS.: PROMULGADA TACITAMENTE